

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina  
reunidos en Congreso  
sancionan con fuerza de Ley:**

**MODIFÍCASE LEY 16.463 DE MEDICAMENTOS**

Artículo 1° -Modifícase el artículo 4° de la Ley 16.463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ Artículo 5° - Los medicamentos que se expendan al público en su envase original, deberán reunir las condiciones técnicas de identificación u otras que establezca la reglamentación. Esta determinará, así mismo, teniendo en cuenta la naturaleza o peligrosidad del uso indebido de los medicamentos, la condición de su expendio, que podrá ser: libre, bajo receta, bajo receta archivada y bajo receta y decreto.*

*Sin contraposición a lo dispuesto en el párrafo anterior, en los medicamentos deberá aparecer la fecha de su respectivo vencimiento en la cara principal del embalaje con el mismo tamaño y realce con el que figura el nombre genérico del mismo. De igual modo, los medicamentos que se comercialicen con blíster deberán contener en su parte posterior la cantidad de miligramos de cada comprimido como la correspondiente fecha de vencimiento, detrás de cada comprimido.”*

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. –

**AUTOR DEL PROYECTO:** Dip. Sebastián Salvador

## **Fundamentos**

**Sr. presidenta:**

El presente proyecto tiene como finalidad mejorar la visualización de la fecha de vencimiento en los productos medicinales, esencialmente para facilitar la comprensión y entendimiento del tipo de medicamento y droga a ser ingerida por pacientes con dificultades visuales como consecuencia del deterioro por el avance de la edad o enfermedad asociada.

Resulta el presente proyecto de conformidad a lo dispuesto en el decreto reglamentario 150/1992, que determina una obligación fijar la fecha de vencimiento en todos los medicamentos, respondiendo al objetivo de poder brindar una adecuada visualización de la fecha de caducidad de los productos medicinales en sus distintas formas y presentaciones, proporcionando una correcta comercialización de los mismos evitando equivocaciones en la administración y entrega de medicamentos.

Es recurrente que al implicar una dificultad la lectura de la fecha de vencimiento cierta de los medicamentos, aumentan los riesgos de una incorrecta administración, si además tenemos presente la recurrente práctica de automedicación recurrente en la población.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa. -

**AUTOR DEL PROYECTO:** Dip. Sebastián Salvador